

1 Contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
2 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el
3 señor **DUQUE BUITRON LUIS IVAN**; Gerente General y Representante
4 Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL LA RUTA DEL**
5 **SHUAR TRANSSHUAR S.A.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
6 a.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la
7 Notario Tercero del Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, el veintiocho de
8 julio del año dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
9 Shushufindi, provincia de Sucumbíos, el seis de agosto del año dos mil
10 catorce; con domicilio en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, b.-
11 En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
12 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL LA RUTA DEL SHUAR**
13 **TRANSSHUAR S.A.**, de fecha once de mayo del año dos mil quince, se
14 resolvió por unanimidad lo siguiente: **Escritura de Reforma de Estatutos del**
15 **Objeto Social.- CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS DEL**
16 **OBJETO SOCIAL.-** Quedará de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO.-**
17 **OBJETO SOCIAL:** "La compañía se dedicará exclusivamente a la prestación
18 del Servicio de Transporte Terrestre, en la modalidad Escolar-Institucional, a
19 nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
20 Transporte Terrestre y Seguridad Vial, sus reglamentos y las Disposiciones
21 que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su
22 objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
23 mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social."-
24 **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como
25 documentos habilitantes, Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
26 del once de mayo del año dos mil quince, se anexa como documento
27 habilitante el nombramiento de Gerente General copias de cedula de todos
28 los socios, **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL LA RUTA DEL**
29 **SHUAR TRANSSHUAR S.A.**, y tres copias debidamente notariadas de la

1 reforma de estatutos y ampliación del objeto social.- Firma el Abogado. Pedro
 2 Andrés Barrazueta Rodríguez con matrícula profesional número uno siete dos
 3 cero uno dos siete cero nueve de la función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí
 4 la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para
 5 su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída
 6 que les fue a los comparecientes, por mi, el notario, aquellos se ratifican en
 7 su contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de
 8 todo cuanto, doy fe.-



[Handwritten signature]

DUQUE BUIRÓN LUIS IVAN

C.C. 100263587-6

GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]

DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES



22 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA COPIA,
 23 que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su celebración.- DOY
 24 FE.-

[Handwritten signature]

DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL

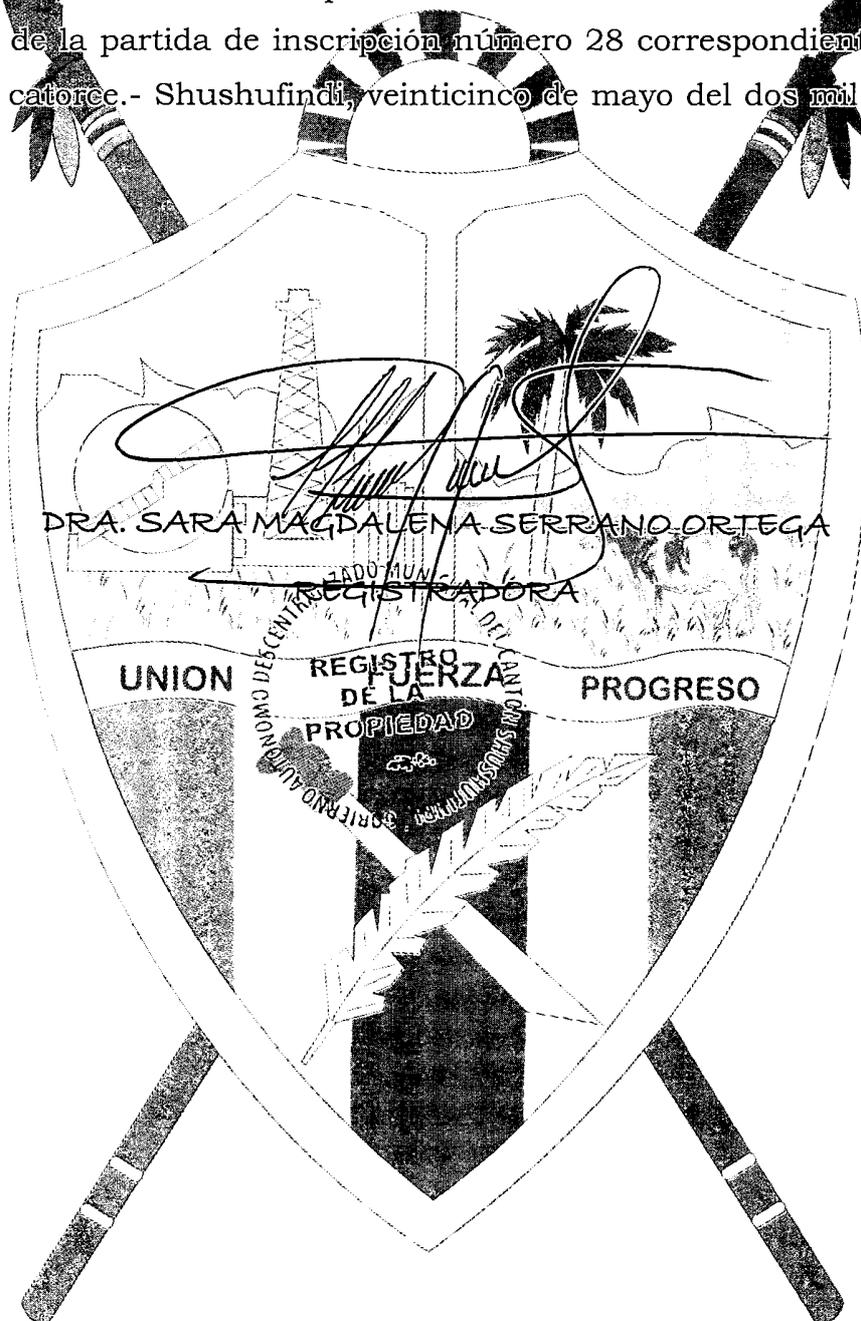
NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES

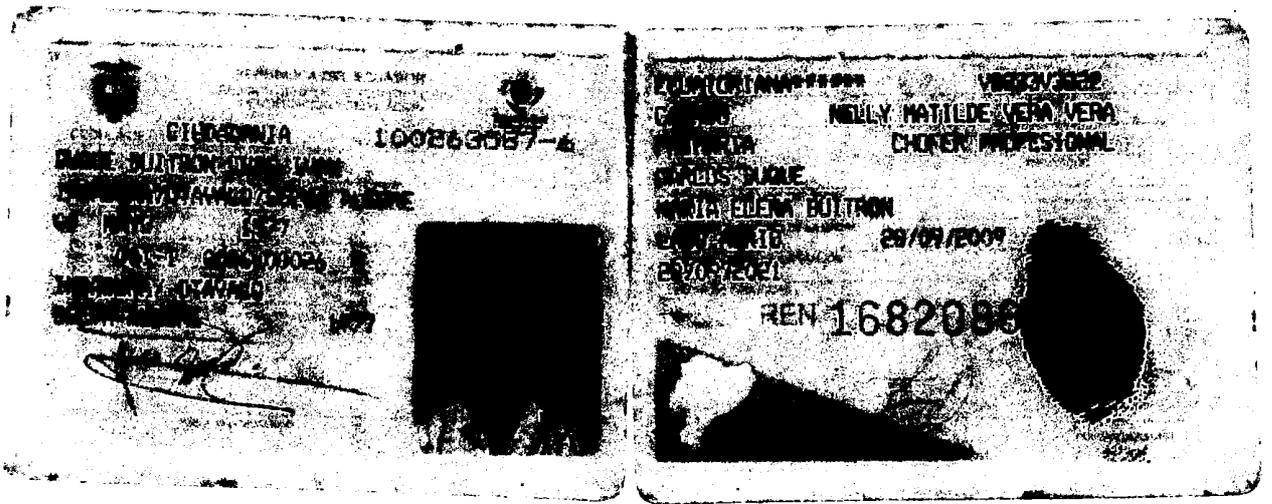




CERTIFICA.-Que en esta fecha se ha inscrito la escritura de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, de la Compañía de TRANSPORTE COMERCIAL LA RURA DEL SHUAR TRANSSHUAR S. A., que antecede bajo la partida número 20 a fojas 34 y 34 vuelta del Registro de Constitución de Compañías, llevado en el presente año.- Además se tomó nota al margen de la partida de inscripción número 28 correspondiente al año dos mil catorce.- Shushufindi, veinticinco de mayo del dos mil quince.-

SCHV





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0147

1002635876

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DUQUE BUITRON LUIS IVAN

SUCUMBIOS
PROVINCIA
SHUHUFINDI
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN
SHUHUFINDI
CENTRAL
PARROQUIA

0
0
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA





RESOLUCIÓN No. 006-CJ-2015-MTTTSVS

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD
VIAL DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales y metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial.

Que, el Art. 66 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y seguridad Vial, establece que "El servicio de transporte público intracantonal, es aquel que opera dentro de los límites cantonales. La celebración de los contratos y/o permisos de operación de estos servicios será atribución de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos o de la Agencia Nacional en los cantones que no hayan asumido la competencia, con sujeción a las políticas y resoluciones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y de conformidad con lo establecido en la presente Ley y su Reglamento".

Que, el Art. 72.- Son títulos habilitantes de transporte terrestre los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones, los cuales se otorgarán a las personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador que tengan capacidad técnica y financiera y que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley y los Reglamentos.

Que, el Art. 73 Ibídem expresa que "Los títulos habilitantes serán conferidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Municipales o Metropolitanos, dentro de los ámbitos de sus competencias".

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No.006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.712 del 29 de mayo de 2012 resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país progresivamente.

Que, el artículo 25 de la Resolución No.006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 del 29 de mayo de 2012 establece la posibilidad de que dos o más municipios formen una mancomunidad para el ejercicio de la competencia para planificar, controlar y regular el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

Que, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución N° 011-DE-ANTE-2015, del 18 de febrero del 2015, en uso de sus atribuciones resuelve:

"Artículo 1.- Certificar que la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos, integrada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones de: Cascales, Cuyabeno, Gonzalo Pizarro, Lago Agrio Putumayo, Shushufindi y Sucumbíos, empezaran a ejecutar las competencias a Títulos Habilitantes en el



Sucumbíos

Mancomunidad de Tránsito

Manabí - Chimborazo - Cotacachi - Loja - Tungurahua

ámbito de su jurisdicción, a partir del 19 de febrero del 2015, entendiéndose como ámbito de jurisdicción aquel que se muestre dentro de los ámbitos cantonales”.

“Artículo 4.- Las modalidades que les corresponden, dentro de la transferencia de competencias en Títulos Habilitantes son: transporte público intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional; las demás modalidades seguirán siendo reguladas y gestionadas por la ANT”.

Que, con Oficio N° ANT-UASU-2015-0025, del 11 de febrero de 2015, la Ing. Jessenia Rojas Directora Provincial de Sucumbíos, notifica a la Compañía de Transporte Comercial La Ruta del Shuar “TRANSSHUAR S.A.”, la Factibilidad de Constitución Jurídica con asignación de 357 asientos, de conformidad con lo que establece el Memorando N° ANT-DTHA-2014-0457, del 10 de febrero de 2015, de acuerdo con la metodología contenida en la Resolución N° 056-DIR-2012-ANT, del 26 de septiembre de 2012, concediéndole el plazo de 90 días para presentar los documentos habilitantes de conformidad con el Formulario de Solicitud para Constitución Jurídica.

Que, con Oficio N° 0018, del 15 de abril de 2015, el señor Duque Buitrón Luis Iván en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte Comercial La Ruta del Shuar “TRANSSHUAR S.A.”, presenta los documentos habilitantes y el Formulario de Solicitud para Constitución Jurídica, para la continuación del proceso de constitución, conforme consta en el registro de ingreso signado con el N° 0169, del 15 de abril de 2015.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial La Ruta del Shuar “TRANSSHUAR S.A.”, con domicilio en la parroquia Shushufindi, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, han solicitado a este organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, tomando en consideración, que cuenta con 357 asientos ya asignados por la ANT, conforme consta en la matriz de asignación de cupos modalidad escolar - institucional y el número de accionistas son 55 que detallo a continuación:

Nº	ACCIONISTAS	CEDULA CIUDADANIA
1	ABAD MIRANDA HECTOR ANIBAL	2100595913
2	AGUILAR VERA CARLOS MARIANO	0913989513
3	AGUIZACA PINEDA LIVIO ISIDRO	1707786933
4	ALDAZ FERNANDO LUVERIO	1500254865
5	ALDAZ HERRERA JOHN ARNALDO	1711097913
6	ALMEIDA DAVALOS HUMBERTO WASHINGTON	1708595077
7	ANDRADE GAVILANEZ EDISON OMAR	2100285358
8	BORJA MOREJON ABUNDIO MELONIN	0200882603
9	BRAVO PINEDA GEOVANA LISETH	2100590328
10	CAMACHO LEON ARNULFO MESIAS	1500354343
11	ARCOS CARVAJAL CARLOS ANDRES	1712078953
12	CAMACHO LEON SEGUNDO TELEFORO	1200779609

Dirección: Av 20 de Junio y Venezuela / Teléfonos: 062 831 885 / 062 832 818

e-mail: mancomunidadttsvs@hotmail.com



13	CARRIEL VIERA ALBERTO OLMEDO	1710393826
14	CHASIPANTA ALQUINGA JOSE ERNESTO	1714171517
15	DOMINGUEZ JARA LUIS FELIPE	0601619976
16	DUQUE BUITRON CARLOS ELIAS	1712633120
17	DUQUE BUITRON EDISON MARQUEZ	1002450086
18	DUQUE BUITRON HECTOR TARQUINO	1002743365
19	DUQUE BUITRON LUIS IVAN	1002635876
20	DUQUE BUITRON MARCELO ESTEVAN	1003402243
21	ENCARNACION CAMPOS OBER ISMAEL	1102889571
22	ENCARNACION VARGAS ANGEL BOLIVAR	2100298914
23	GRANDA SAAVEDRA ROMULO MACARIO	0701601031
24	GUAILLAS TENE JOSE FRANCISCO	1102420781
25	GUAMAN GUAMAN MARTHA ALEXANDRA	1103666960
26	GUANCA AJILA MARCOS ALEJANDRO	2100021258
27	INCA CASCO LUIS HELEODORO	0601062060
28	ROJAS CORDOVA NARDI LIVIO	1102690433
29	LOPEZ ROMERO JOFRE IVAN	1708470222
30	MONCAYO JIMENEZ WALTER RODRIGO	1102710686
31	MACIAS NAPA EDITH MONSERRATE	1307167153
32	MANCHENO LOPEZ GUALBERTO ANIBAL	0900764937
33	MAZA CHAMBA MANUEL BENIGNO	2100059597
34	MENA NAVARRETE MARCO EFRAIN	1708228257
35	MIRANDA VERDEZOTO MILTON DAVID	2100142112
36	MOCHA MOCHA AUGUSTO HERNANDO	1711689032
37	MONAR MOREJON HUGO ENRIQUE	1204620361
38	NARANJO GUTIERREZ JOFRE JAVIER	1712171261
39	NOGALES ARIAS EDGAR ROLANDO	0201599214
40	PACHECO GAVILANES SEGUNDA HILDA	1202436414
41	PATIN CHACHA HOLGER REIMUNDO	0201244043
42	RODRIGUEZ DONOSO JOSE MARCELO	0910835800
43	RODRIGUEZ LITARDO GUIMAR EFREN	0919232090
44	ROJAS PALADINES MILTON FABRICIO	1713432449





Sucumbíos

Mancomunidad de Tránsito
Terrestre y
Seguridad Vial

45	ROMERO MAZA RICARDO VINICIO	2100162789
46	ROMERO ORTEGA JENNY ESPERANZA	2100313903
47	SACA LOZADA LUIS VICENTE	1103633796
48	SAMANIEGO AGILA NICOLAS LAURENTINO	1500326994
49	SANCHEZ VILLA ANGEL ISIDRO	1500404643
50	SOLORIZANO MONTECE PEDRO PABLO	2100038666
51	SORIA CARRILLO MESIAS PAULO	1711806099
52	TORRES CARRION LUIS ALBERTO	1104365232
53	TRUJILLO MORETA LUIS ALBERTO	1204316366
54	VALLADARES MAZA ELIAS OSWALDO	2100049267
55	ZURITA URRESTA TITO GERMANICO	1003351093

Que, la Compañía de Transporte Comercial La Ruta del Shuar “TRANSSHUAR S.A.”, deberá excluir de la escrituras de constitución jurídica a los servidores Luis Domínguez y José Chasipanta, por ser funcionarios públicos, por cuanto los Municipios forman parte de la Mancomunidad y la Disposición DECIMA OCTAVA de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial así lo prohíbe, quedando un total de 53 accionistas.

DOMINGUEZ JARA LUIS FELIPE	0601619976
CHASIPANTA ALQUINGA JOSE ERNESTO	1714171517

Que, se debe reformar la escritura de conformidad con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

La Compañía de Transporte Comercial La Ruta del Shuar “TRANSSHUAR S.A.”, es una compañía Anónima, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticinco de julio del año dos mil catorce, ante la notaría tercera del cantón Cayambe, Dra. Patricia Vargas Padilla, e inscrita en el registro de la propiedad y mercantil del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, bajo el número veintiocho, folio número treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, tomo primero del seis de agosto de del dos mil catorce; Así mismo con resolución de constitución jurídica deberá reformar el objeto y los socios del estatuto.

Observación: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objetivo social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente a la prestación del Servicio de Transporte Terrestre, en la modalidad Escolar - Institucional, a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre y Seguridad Vial, sus reglamentos y las Disposiciones que

Dirección: Av 20 de Junio y Venezuela / Teléfonos: 062 831 885 / 062 832 818

e-mail: mancomunidadttsvs@hotmail.com



emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social”.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre, en la modalidad Escolar - Institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguientes no son susceptibles de negociación.

Art. – La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterán a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Técnica de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos, emite el Informe Técnico Favorable de Factibilidad Previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial La Ruta del Shuar “TRANSSHUAR S.A.”, signado con el N° 009-UT-MTTTSVS-021-2015, del 24 de abril de 2015, con varias observaciones.

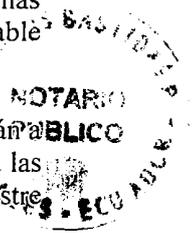
Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Mancomunidad, recomienda que el Directorio General de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos, mediante resolución, deberá resolver si acepta o rechaza la constitución jurídica de la Compañía de Transporte Comercial La Ruta del Shuar “TRANSSHUAR S.A.”, de conformidad con la sana crítica y el principio de brindar un buen servicio a la comunidad.

Que, el Directorio General de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos, en su Segunda Sesión Extraordinaria, del 04 de mayo de 2015, en el cantón Shushufindi, mediante RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 015-MTTTSVS-2015, resuelve por Unanimidad: Delegar al Presidente de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos, la emisión del informe de factibilidad para la Constitución Jurídica de la “**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL LA RUTA DEL SHUAR “TRANSSHUAR S.A.”**”

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Comercial La Ruta del Shuar “TRANSSHUAR S.A.”, con domicilio en la parroquia Shushufindi, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, pueda constituirse jurídicamente.





2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no aplica autorización para operar** dentro del transporte Escolar Institucional.
3. La Compañía de Transporte Comercial La Ruta del Shuar "TRANSSHUAR S.A.", deberá rectificar o viabilizar el trámite en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo que determina la Disposición General Décimo Novena de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, Así mismo reformar el objeto del estatuto y los accionistas, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos, y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Nueva Loja, a los 11 días del mes mayo de 2015, en la Presidencia de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Sucumbíos.

Ab. Vinicio Vega Jiménez
**PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
TTTSV DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**



ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE COMERCIAL LA RUTA DEL SHUAR TRANSSHUAR S.A.
CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2015

En el cantón Shushufindi, a los 11 días del mes de Mayo de 2015, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía DE TRANSPORTE COMERCIAL LA RUTA DEL SHUAR TRANSSHUAR S.A., Los siguientes accionistas.

1. El señor **Abad Miranda Héctor Aníbal** con número de cedula 2100595913 representando a trece acciones de un dólar cada una.
2. El señor **Aguilar Vera Carlos Mariano** con número de cedula 0913989513 representando a trece acciones de un dólar cada una.
3. El señor **Aguinzaca Pineda Livio Isidro** con número de cedula 1707786933 representando a trece acciones de un dólar cada una.
4. El señor **Aldaz Fernando Luverio** con número de cedula 1500254865 representando a trece acciones de un dólar cada una.
5. El señor **Aldaz Herrera John Arnaldo** con número de cedula 1711097913 representando a trece acciones de un dólar cada una.
6. El señor **Almeida Dávalos Humberto Washington** con número de cedula 1708595077 representando a trece acciones de un dólar cada una.
7. El señor **Andrade Gavilánez Edison Omar** con número de cedula 2100285358 representando a trece acciones de un dólar cada una.
8. El señor **Arcos Carvajal Carlos Andrés** con número de cedula 1712078953 representando a trece acciones de un dólar cada una.
9. El señor **Borja Morejón Abundio Melonin** con número de cedula 0200882603 representando a trece acciones de un dólar cada una.
10. El señor **Bravo Pineda Geovana Liseth** con número de cedula 2100590328 representando a trece acciones de un dólar cada una.
11. El señor **Camacho León Arnulfo Mesías** con número de cedula 1500354343 representando cinco acciones de un dólar cada una.
12. El señor **Camacho León Segundo Telesforo** con número de cedula 1200779609 representando a trece acciones de un dólar cada una.
13. El señor **Carriel Viera Alberto Olmedo** con número de cedula 1710393826 representando a trece acciones de un dólar cada una.



14. La compañía de Transporte Comercial la Ruta del Shuar Transshuar S.A., con RUC número 2191732645001, representando a 72 acciones de un dólar cada una.
15. El señor **Domínguez Jara Luis Felipe** con número de cedula 0601619976 representando a trece acciones de un dólar cada una.
16. El señor **Duque Buitrón Carlos Elías** con número de cedula 1712633120 representando a trece acciones de un dólar cada una.
17. El señor **Duque Buitrón Edison Márquez** con número de cedula 1002450086 representando a trece acciones de un dólar cada una.
18. El señor **Duque Buitrón Héctor** con número de cedula 1002743365 representando a trece acciones de un dólar cada una.
19. El señor **Duque Buitrón Luis Iván** con número de cedula 1002635876 representando a trece acciones de un dólar cada una.
20. El señor **Duque Buitrón Marcelo** con número de cedula 1003402243 representando a trece acciones de un dólar cada una.
21. El señor **Encarnación Campos Ober** con número de cedula 1102889571 representando a trece acciones de un dólar cada una.
22. El señor **Encarnación Vargas Ángel Bolívar** con número de cedula 2100298914 representando a trece acciones de un dólar cada una.
23. El señor **Granda Saavedra Rómulo Macario** con número de cedula 0701601031 representando a trece acciones de un dólar cada una.
24. El señor **Guailas Tene José Francisco** con número de cedula 1102420781 representando a trece acciones de un dólar cada una.
25. El señor **Guamán Guamán Martha Alexandra** con número de cedula 1103666960 representando a trece acciones de un dólar cada una.
26. El señor **Inca Casco Luis Heleodoro** con número de cedula 0601062060 representando a trece acciones de un dólar cada una.
27. El señor **López Romero Jofrelvan** con número de cedula 1708470222 representando a trece acciones de un dólar cada una.
28. El señor **Macías Napa Edith Monserrate** con número de cedula 1307167153 representando a trece acciones de un dólar cada una.
29. El señor **Mancheno López Gualberto Aníbal** con número de cedula 0900764937 representando a trece acciones de un dólar cada una.
30. El señor **Maza Chamba Manuel Benigno** con número de cedula 2100059597 representando a trece acciones de un dólar cada una.
31. El señor **Mena Navarrete Marco Efraín** con número de cedula 1708228257 representando a trece acciones de un dólar cada una.

32. El señor **Miranda Verdezoto Milton David** con número de cedula **0009**
2100142112 representando a trece acciones de un dólar cada una.
33. El señor **Mocha Mocha Augusto Hernando** con número de cedula
1711689032 representando a trece acciones de un dólar cada una.
34. El señor **Monar Morejon Hugo Enrique** con número de cedula
1204620361 representando a trece acciones de un dólar cada una.
35. El señor **Naranjo Gutiérrez Joffre** con número de cedula 1712171261
representando a trece acciones de un dólar cada una.
36. El señor **Nogales Arias Edgar Rolando** con número de cedula
0201599214 representando a trece acciones de un dólar cada una.
37. El señor **Pacheco Gavilánez Segunda Hilda** con número de cedula
1202436414 representando a trece acciones de un dólar cada una.
38. El señor **Patín Chacha Hoger Reimundo** con número de cedula
0201244043 representando a trece acciones de un dólar cada una.
39. El señor **Rodríguez Donoso José** con número de cedula 0910835800
representando a trece acciones de un dólar cada una.
40. El señor **Rodríguez Litardo Guimar** con número de cedula 0919232090
representando a trece acciones de un dólar cada una.
41. El señor **Rojas Córdova Nardi Livio** con número de cedula 1102690433
representando a trece acciones de un dólar cada una.
42. El señor **Rojas Paladines Milton Fabricio** con número de cedula
1713432449 representando a trece acciones de un dólar cada una.
43. El señor **Romero Maza Ricardo Vinicio** con número de cedula
2100162789 representando a trece acciones de un dólar cada una.
44. El señor **Romero Ortega Jenny** con número de cedula 2100313903
representando a trece acciones de un dólar cada una.
45. El señor **Saca Lozano Luis Vicente** con número de cedula 1103633796
representando a trece acciones de un dólar cada una.
46. El señor **Samaniego Agila Nicolás Laurentino** con número de cedula
1500326994 representando a trece acciones de un dólar cada una.
47. El señor **Sánchez Villa Ángel Isidro** con número de cedula 1500404643
representando a trece acciones de un dólar cada una.
48. El señor **Solórzano Montecé Pedro** con número de cedula 2100038666
representando a trece acciones de un dólar cada una.
49. El señor **Soria Carrillo Mesias Paulo** con número de cedula 1711806099
representando a trece acciones de un dólar cada una.



50. El señor **Torres Carrión Luis Alberto** con número de cedula 1104365232 representando a trece acciones de un dólar cada una.
51. El señor **Trujillo Moreta Luis Alberto** con número de cedula 1204316366 representando a trece acciones de un dólar cada una.
52. El señor **Valladarez Maza Elias Oswaldo** con número de cedula 2100049267 representando a trece acciones de un dólar cada una.
53. El señor **Zurita Urresta Tito Germanico** con número de cedula 1003351093 representando a trece acciones de un dólar cada una.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, el señor **ABAD MIRANDA HECTOR ANIBAL**, y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía el señor **DUQUE BUITRON LUIS**; quien procede a constatar los asistentes, además manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los accionistas conozcan y resuelvan sobre lo siguiente:

PRIMER PUNTO: Aprobar la Reforma de Estatutos al Objeto Social Sugerida por la Mancomunidad de Transporte de la Provincia de Sucumbíos mediante oficio emitido el 11 de mayo del presente año el que irá de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicara exclusivamente a la prestación de servicio de transporte de pasajeros bajo la modalidad Escolar Institucional a nivel Intracantonal dentro del ámbito local, sujetándose a las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social." Por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía **DE TRANSPORTE COMERCIAL LA RUTA DEL SHUAR TRANSSHUAR S.A.**, el señor **DUQUE BUITRON LUIS** que con su sola firma se eleve a escritura publica la reforma de estatutos al objeto social sugerida por la Mancomunidad de Transporte de la Provincia de Sucumbíos mediante oficio emitido el 11 de mayo del presente año.

Luego de haberse resuelto el punto acordado, se declara un receso para declarar el acta por parte del secretario. A las 10:30am se reinstala la Junta General de accionistas y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los accionistas y el secretario que certifica.

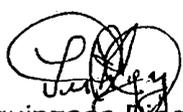
0010



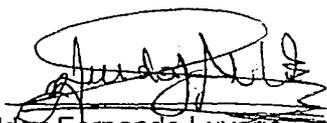
1. Abad Miranda Héctor Aníbal
C.C. 2100595913



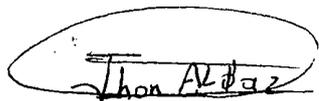
2. Aguilar Vera Carlos Mariano,
C.C.0913989513



3. Aguinza Pieda Livio Isidro
C.C.1707786933



4. Aldaz Fernando Luverio
C.C.1500254865



5. Aldaz Herrera John Arnaldo
C.C.1711097913



6. Almeida Dávalos Humberto Washington
C.C.1708595077



7. Andrade Gavilánez Edison Omar
C.C.2100285358

8. Arcos Carvajal Carlos Andrés
C.C.1712078953

0011

9. Borja Morejón Abundio Melonin
C.C.0200882603

10. Bravo Pineda Geovana Liseth
C.C.2100590328



11. Camacho León Arnulfo Mesías
C.C.1500354343

12. Camacho León Segundo Telesforo
C.C.1200779609

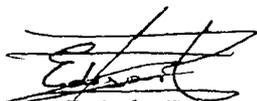
13. Carriel Viera Alberto Olmedo
C.C.1710393826

14. Compañía de Transporte Comercial La Ruta del Shuar Transshuar
S.A., RUC 2191732645001 Firma el Gerente General

15. Domínguez Jara Luis Felipe
C.C.0601619976



16. Duque Buitrón Carlos Elías
C.C.1712633120



17. Duque Buitrón Edison Márquez
C.C.1002450086



18. Duque Buitrón Héctor
C.C.1002743365



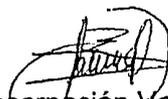
19. Duque Buitrón Luis Iván
C.C.1002635876



20. Duque Buitrón Marcelo Estevan
C.C.1003402243



21. Encarnación Campos Ober
C.C.1102889571



22. Encarnación Vargas Ángel Bolívar
C.C.2100298914



23. Granda Saavedra Rómulo Macario
C.C.0701601031



24. Guillas Tene José Francisco
C.C.1102420781



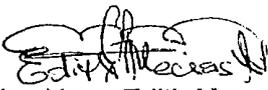
25. Guamán Guamán Martha Alexandra
C.C.1103666960



26. Inca Casco Luis Heleodoro
C.C.0601062060




27. López Romero Jofrelvan
C.C.1708470222



28. Macías Napa Edith Monserrate
C.C.1307167153



29. Mancheno López Gualberto Aníbal
C.C.0900764937



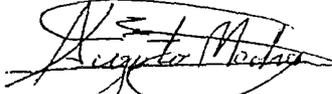
30. Maza Chamba Manuel Benigno
C.C.2100059597



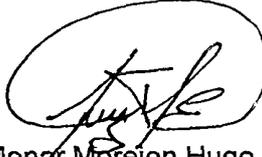
31. Mena Navarrete Marco Efraín
C.C.1708228257



32. Miranda Verdezoto Milton David
C.C.2100142112



33. Mocha Mocha Augusto Hernando
C.C.1711689032



34. Monar Morejon Hugo Enrique
C.C.1204620361



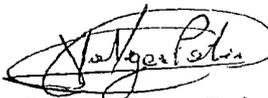
35. Naranjo Gutiérrez Joffre
C.C.1712171261



36. Nogales Arias Edgar Rolando
C.C.0201599214



37. Pacheco Gavilán Segunda Hilda
C.C.1202436414



38. Patín Chacha Hoger Reimundo
C.C.0201244043



39. Rodríguez Donoso José
C.C.0910835800

40. Rodríguez Litardo Guimar
C.C.0919232090

41. Rojas Córdova Nardi Livio
C.C.1102690433

42. Rojas Paladines Milton Fabricio
C.C.1713432449

43. Romero Maza Ricardo Vinicio
C.C.2100162789

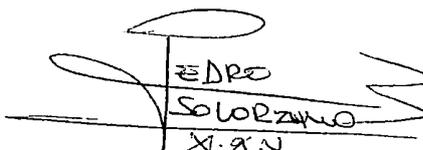


44. Romero Ortega Jenny
C.C. 2100313903

45. Saca Lozano Luis Vicente
C.C.1103633796

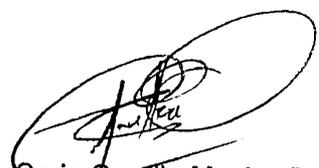
46. Samaniego Agila Nicolás Laurentino
C.C.1500326994

47. Sánchez Villa Ángel Isidro
C.C.1500404643

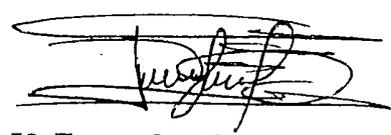


EDRO
Solórzano
X. X. N.

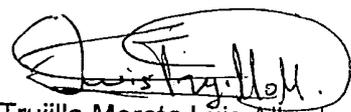
48. Solórzano Montece Pedro
C.C.2100038666



49. Soria Carrillo Mesias Paulo
C.C. 1711806099



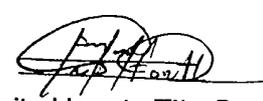
50. Torres Carrión Luis Alberto
C.C.1104365232



51. Trujillo Moreta Luis Alberto
C.C.1204316366



52. Valladarez Maza Elias Oswaldo
C.C.2100049267



53. Zurita Urresta Tito Germanico
C.C.1003351093



RAZON DE MARGINACION:

SE TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO DEL OBJETO SOCIAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL LA RUTA DEL SHUAR TRANSSHUAR S.A., AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA, OTORGADA ANTE MI, DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA, NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DE LO CUAL DOY FE.- CAYAMBE A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Notaría Tercera Del Cantón Cayambe

Dra. Patricia Vargas P.
DRA. PATRICIA VARGAS PADILLA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE

